



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD ALIMENTICIA DEPARTAMENTAL LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1190 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO BÍO, CONSTATADOS CON OCASIÓN DEL ANÁLISIS DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS (C3), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2582

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 13 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.; en la Resolución Exenta N° 669 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1190 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los Controles de la variable "Calidad de los alimentos y materias primas", C3, durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2015 y el 05 de enero del 2016, la Dirección Regional del Bío Bío envió a la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., en adelante el "prestador", copias de los resultados de los análisis de laboratorio y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 669 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$2.356.474.- (Dos millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 669 de 2017 de la Dirección Regional de Bío Bío;

4.- Que, se advirtió con posterioridad a la dictación de la resolución Exenta antes mencionada en el considerando primero, un error en la agrupación de los incumplimientos notificados, específicamente para los folios N° 2978 y N° 2976. Por tal motivo, el valor de la multa que en definitiva se notificó, resultó mayor al correspondiente;

5.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1190 de 2017, el Director Regional del Bío Bío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor \$2.298.266.- (Dos millones doscientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos);

6.- Que, asimismo según prescribe el artículo 4° de la precipitada Resolución Exenta N° 1190 de 2017 se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;

8.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:



ARTÍCULO 1º. RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1190 de 2017 de la Dirección Regional del Bío Bío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor de \$2.298.266.- (Dos millones doscientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos).

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., la multa asociada a los incumplimientos que fueron confirmados por la dirección regional del Bío Bío, según consta en la Resolución Exenta N° 1190 de 2017, por un valor total \$2.298.266.- (Dos millones doscientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados	
	Descargos	Total multa
Control de Productos y Materias Primas C3	\$2.298.266	\$2.298.266
Total	\$2.298.266	\$2.298.266

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a doña María Angélica Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., ambos con domicilio en calle Carlos Aguirre Luco N° 2907, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS




MBG/SBA/PPZ/fml

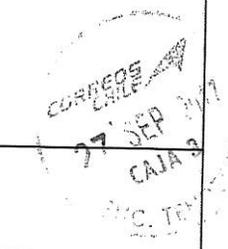
Distribución:

- Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.
- Dirección Regional del Bío Bío
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N°2608-2017



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica									
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:		27/09/2017-10:52									
		Des. de Contenido: D		Referencia:		3072774087355									
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:											
Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860											
		REMITENTE		DESTINATARIO											
Nombre:		JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS		Nombre:		MARIA ANGELICA BENAVIDES /SOC.ALIM.DEPARTAMENTAL									
Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6		Dirección:		CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARAD.33									
Comuna:		SANTIAGO		Comuna:		PUENTE ALTO									
Ciudad:		SANTIAGO		Ciudad:		CORDILLERA									
País:		Chile		País:		Chile									
Cód. Postal:		8320070		Cód. Postal:		8205873									
Teléfono:		65561802		Teléfono:		1111111111									
				Referencia:		3072774087355									
		12582058737000111598887001		Factura Ref:											
				Observaciones:											
				Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)							
				120		0		0 0 0							
				Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)							
				1-25-8205873-7		0001-11.598.887		001- 001							
Servicio a Clientes		SDP		PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL							
600 950 20 20		SLS		FGZ - SANTIAGO				24 - 18							
www.correos.cl															



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica									
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:		27/09/2017-10:52									
		Des. de Contenido: D		Referencia:		3072774087355									
		N° Factura / Boleta:		Valor Cont:											
Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860											
		REMITENTE		DESTINATARIO											
Nombre:		JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS		Nombre:		MARIA ANGELICA BENAVIDES /SOC.ALIM.DEPARTAMENTAL									
Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6		Dirección:		CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARAD.33									
Comuna:		SANTIAGO		Comuna:		PUENTE ALTO									
Ciudad:		SANTIAGO		Ciudad:		CORDILLERA									
País:		Chile		País:		Chile									
Cód. Postal:		8320070		Cód. Postal:		8205873									
Teléfono:		65561802		Teléfono:		1111111111									
				Referencia:		3072774087355									
		12582058737000111598887001		Factura Ref:											
				Observaciones:											
				Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)							
				120		0		0 0 0							
				Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)							
				1-25-8205873-7		0001-11.598.887		001- 001							
Servicio a Clientes		SDP		PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL							
600 950 20 20		SLS		FGZ - SANTIAGO				24 - 18							
www.correos.cl															





PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?



Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

Correos Transparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111598887	Entregado a	luis concha
Fecha Entrega	28/09/2017 11:55	Rut	15824138-2

N° de Envío

Numero de envío: 000111598887 (N° Referencia : 3072774087355)

Código Postal

Calle

Número

Comuna

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:55	PUENTE ALTO NORTE CDP 24
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 10:50	PLANTA CEP-RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 2:19	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

Organigrama

Misión Visión

Proveedores

Correo Transparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°939

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03